

**Sr.: Asociado**

Remitimos información recepcionada desde FACAF, sobre **PAMI PRORROGA CONVENIO**



Buenos Aires, 31 de Marzo 2022.-

## **PRÓRROGA CONVENIO PAMI**

En el día 30/3/22 se acordó una nueva prórroga AL CONVENIO DE DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES PAMI - FACAF.

PUNTOS MÁS IMPORTANTES. (LUEGO DE PROTOCOLARIZAR LA FIRMA ENVIAREMOS COPIA DE LA MISMA)

### **MODIFICACIÓN CRONOGRAMA DE PAGO**

“Las PARTES acuerdan reemplazar el inciso b) del Anexo VI - CRONOGRAMA DE PAGOS del CONVENIO (conf. Adenda modificatoria del 17.03.2020) por la que se transcribe a continuación:

*El anticipo del 70%(setenta) a los 5 días de la de la liquidación como veníamos teniendo*

*El 30 % (treinta) dentro de los 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación en el Instituto de la Facturación y/o liquidación quincenal”.*

A tales efectos, se suprime la previsión establecida en el inciso c) del referido Anexo VI - CRONOGRAMA DE PAGOS del CONVENIO.

### **CAMBIOS DE AGRUPAMIENTO**

“Las PARTES acuerdan la modificación del Procedimiento de Altas, Bajas y Modificaciones de Farmacias, establecido en el Acta N° 5 (punto 2) de la reunión del CONVENIO de fecha 14 de mayo de 2019, apartado CAMBIOS DE AGRUPAMIENTO, el que será reemplazado por documento que se acompaña como ANEXO II de la presente.”

( parte del anexo II) , se solicita al Agrupamiento de Baja que extienda dentro de los próximos 15 días hábiles una Constancia de Libre Deuda para acompañar el presente Formulario ante el PAMI, o su denegatoria por deuda en su defecto.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABERSE EMITIDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, SE CONSIDERARÁ ACEPTADA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE AGRUPAMIENTO DE FORMA AUTOMÁTICA

### **DESCUENTOS COMERCIALES DE LAS FARMACIAS ADHERIDAS A FACAF.**

Establecer las siguientes reducciones a los descuentos comerciales acordados con las farmacias asociadas y/o adheridas a FACAF que realizan en los segmentos de medicamentos establecido en los apartados a), b) y c) de la cláusula DECIMO PRIMERA del CONVENIO y sus modificatorias y complementarias.

Reducción del CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS PORCENTUALES (0,25 pp) a partir del 1° de julio de 2022;

Reducción del CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS PORCENTUALES (0,25 pp) a partir del 1° octubre de 2022 y,

Reducción del CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS PORCENTUALES (0,25 pp) a partir del 1° de enero de 2023.

### **SUPLEMENTOS DIETARIOS Y CAMPAÑA VACUNACION 2022**

En relación a la provisión de Suplementos Dietarios, se acordó una prórroga de seis (6) meses, estableciéndose un ajuste del 30% (treinta por ciento) en el nivel de los honorarios vigentes.

Finalmente, para la campaña de vacunación antigripal del corriente año se han ajustado los valores en un 50% (cincuenta por ciento) respecto a la campaña del año anterior.